



MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES



ADDENDUM 01-2,021 el cual modifica el contrato Administrativo Número (100-2020) **“COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, SAN MARCOS”**. En la Alcaldía Municipal de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, el catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, ante los oficios del Secretario Municipal, **EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA** comparecen accionados por sí, por una parte el señor señor **ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA**, de cincuenta y cinco años de edad, estado civil Casado, guatemalteco, con instrucción, Agricultor, originario de la aldea El Salitre, vecino y con residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número Dos mil cuatrocientos treinta espacio cuarenta y cuatro mil noventa y siete espacio un mil doscientos cinco (2430 44097 1205), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica, en Representación de la Municipalidad con número de Cuentadancia Te tres guion doce guion cinco (T3-12-5), registrada en la Contraloría General de Cuentas, actúa en su calidad de Síndico Municipal Segundo de la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, extremo que acredita mediante acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veinte (01-2,020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte y Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral Número cero ocho guion dos mil diecinueve (08-2,019) de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve y Acuerdo de Alcaldía Número 61-2020 de fecha veintinueve de Junio del dos mil veinte (29/06/2020) y por la otra parte él señor **EDWIN AROLDO PEREZ RAMIREZ**, de treinta y tres años de edad, casado, con Instrucción, Guatemalteco de Nacionalidad, originario vecino con residencia en la Tejutla, San Marcos, se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación Numero CUI Un mil Ochocientos espacio veintidós mil trescientos veintiséis espacio Un mil doscientos diez (1800 22326 1210) extendido en el Registro Nacional de las Personas RENAP, cada uno de los Comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de su derechos civiles y facultades mentales y en Idioma Castellano que con toda claridad hablan y entienden expresan que comparecen a éste despacho Municipal; los comparecientes quienes convienen en celebrar el presente Addendum derivado de la modificación a la cláusula Segunda del Contrato Número 100-2,021 de fecha 14/08/2,021 del evento denominado **“COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, SAN MARCOS”** identificado con el **NOG 15003310** bajo las siguientes cláusulas **LA MUNICIPALIDAD y el CONTRATISTA**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El Infrascrito Secretario Municipal procedió a advertir a los comparecientes de las penas relativas al delito de perjurio, así como de todas las responsabilidades en que incurrirán si proporcionasen una declaración falsa y bajo juramento solemne presentado de conformidad con la ley, los comparecientes aseguran que en todo lo que procede se conducirán solo con la verdad. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente Addendum, se fundamenta en lo que para el efecto preceptúa el Decreto del Congreso Número 57-92 y sus reformas, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 de y sus reformas y punto Décimo Octavo del Acta Ordinaria 01-2,020 de fecha 07/01/2021 del Libro de Sesiones Ordinarias. **TERCERA.** Se corrige las cantidades de conformidad a la oferta presenta en la cláusula **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO;** En la cual se encontraba así: -----

No.	Descripción	CANTIDAD	Unidad	Precio Unitario	TOTAL	No.
1	Combustibles					
1.1	Diésel	18,000.00	Galón	Q. 25.00	Q.450,000.00	
TOTAL COSTO DE LOS COMBUSTIBLES. -----						
2	Lubricantes					
2.1	Aceite 15W40	2	Tonel	Q. 8,993.00	Q. 8,993.00	
2.2	Aceite de hidráulico 4W24	2	Tonel	Q. 9,750.00	Q. 19,500.00	
2.3	Aceite 85W140	1	Tonel	Q. 9,854.00	Q. 9,854.00	
2.4	cubetas de aceite SAE 30	6	Cubeta	Q. 8,735.00	Q. 26,205.00	



MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES

4

2.5	Refrigerante	1	Tonel	Q. 9,814.00	Q. 9,814.00
2.6	Grasa #2	60	Tubo	Q. 50.00	Q. 1,500.00
COSTO TOTAL DE LUBRICANTES. -----					Q. 88,600.00
TOTAL					Q. 538,600.00

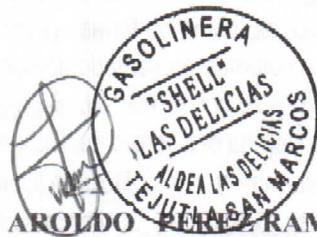
Siendo lo correcto así: -----

No.	Descripción	CANTIDAD	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
1 Combustibles					
1.1	Diésel	18,000.00	Galón	Q. 25.00	Q.450,000.00
TOTAL COSTO DE LOS COMBUSTIBLES. -----					Q.450,000.00
2 Lubricantes					
2.1	Aceite 15W40	2	Tonel	Q. 12,800.00	Q. 25,600.00
2.2	Aceite de hidráulico 4W24	2	Tonel	Q. 12,500.00	Q. 25,000.00
2.3	Aceite 85W140	1	Tonel	Q. 11,900.00	Q. 11,900.00
2.4	cubetas de aceite SAE 30	6	Cubeta	Q. 1,500.00	Q. 9,000.00
2.5	Refrigerante	1	Tonel	Q. 12,000.00	Q. 12,000.00
2.6	Grasa #2	60	Tubo	Q. 85.00	Q. 5,100.00
COSTO TOTAL DE LUBRICANTES. -----					Q. 88,600.00
TOTAL.					Q. 538,600.00

CUARTA. ACEPTACIÓN: Los otorgantes exponen que en los términos a que se refiere el presente Addendum, expresan e íntegramente aceptan lo establecido en el presente, después de haberlo leído íntegramente y enterados de su contenido objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman, rubricando cada una de sus hojas constitutivas de entera conformidad.


ANTOLIANO JULIAN RUIZ BALTHISTA
Contratante

SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO
SAN MIGUEL
IXTAHUACÁN, S.M.


EDWIN AROLDO PÉREZ RAMÍREZ
Contratista



EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA
Secretario Municipal.

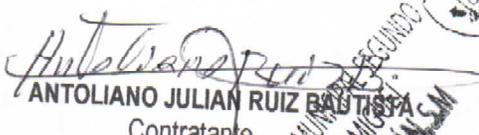


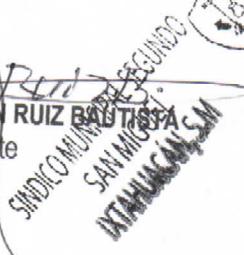

MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES



5

En la cabecera municipal de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, el día catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, como Notario, DOY FE, que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS** por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores **ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA**, quien porta su Documento Personal de Identificación (DPI), que contiene Código Único de Identificación (CUI), número Dos mil cuatrocientos treinta espacio cuarenta y cuatro mil noventa y siete espacio un mil doscientos cinco (**2430 44097 1205**), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica, **EDWIN AROLD O PEREZ RAMIREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número Un mil Ochocientos espacio veintidós mil trescientos veintiséis espacio Un mil doscientos diez (**1800 22326 1210**) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica y **EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), que contiene Código Único de Identificación (CUI), número dos mil setecientos noventa y tres espacio noventa y tres mil trescientos cuarenta y dos espacio un mil doscientos cinco (**2793 93342 1205**), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas, previa lectura, ratificación y aceptación de la presente, firmando a continuación el Notario que autoriza, adhiriendo los timbres correspondientes de ley.


ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA
Contratante




EDWIN AROLD O PEREZ RAMIREZ
Contratista



EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA
Secretaria Municipal.


ANTE MÍ:



Licenciado
Noé Nehemías Navarro Orozco
ABOGADO Y NOTARIO

